



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 55/2024

Fecha Resolución: 08/02/2024

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación de Plan Básico de Ordenación Municipal, Fase II. Documento de Diagnóstico Previo, Expediente 2023/TAB_01/000140

En el procedimiento de Aprobación de Plan Básico de Ordenación Municipal, con fecha de 01 de febrero de 2024 y registro de entrada n.º 289 y 290, D. Jose Luis Pérez Halcón, con NIF n.º 53271068D, en representación de SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP, con NIF n.º B90112723, como adjudicataria del contrato del servicio de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal del Municipio de Alanís, entrega la siguiente documentación:

- Fase II: Documento de Diagnóstico Previo. Documento Integrado. 1.Memoria
- 2. Documentación Gráfica
- 3. Relación de trabajos o informes a elaborar.
- Fase II: Documento de Diagnóstico Previo. Documento de Síntesis.

A la vista de la documentación presentada, el técnico que suscribe, como responsable del contrato, emite el siguiente

INFORME

Primero. Antecedentes

El Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT, del expediente 2022/TAB_01/000038 de Contratación del servicio de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal del Municipio de Alanís, establece los trabajos que integran la elaboración del instrumento de ordenación urbanística general, así como las fases en las que se estructura su elaboración.

La documentación a entregar se ajustará a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), así como al Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante el Reglamento General), conforme a las fases que se describen en el PPT y con el contenido que se detalla en el Anexo I del mismo.

El documento se concibe como una totalidad en la que se encuentran indisolublemente unidos la información urbanística, el diagnóstico, las propuestas de ordenación elaboradas o los estudios adicionales requeridos para su formulación. En coherencia con este planteamiento el trabajo se estructurará en ocho fases, siendo la segunda de ellas la siguiente:

- Fase II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO

Con el fin de llevar de forma coordinada y a buen fin todos los trabajos objeto de este contrato, se exige que se elabore un primer documento de diagnóstico, que desarrollará la propuesta metodológica presentada en la oferta y que deberá estar supervisada por la persona responsable del contrato.

La elaboración de este documento se hará sobre la base de la información aportada por las Administraciones con competencias en materia de ordenación del territorio y sectoriales que pudieran

Código Seguro De Verificación:	Qqv3xrY4wT1e6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	08/02/2024 13:34:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2024 11:50:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qqv3xrY4wT1e6YKl+D//OQ==			



tener incidencia en la elaboración del instrumento y de los estudios de carácter territorial, urbanístico y otros de incidencia en estas materias, realizados sobre el municipio y los prediagnósticos temáticos y de carácter global que puedan elaborarse a partir de los mismos. Asimismo, recogerá los resultados de la consulta pública previa.

Su objeto es aportar un diagnóstico previo sobre la problemática territorial y urbanística del municipio extraído del análisis de los estudios y cartografía existentes y de una primera valoración del modelo propuesto por el planeamiento vigente en relación con la realidad urbana y territorial.

El documento integrará de forma resumida una referencia a los principales objetivos de la planificación, los criterios y estrategias generales que han de guiar el proceso de elaboración del Plan, con alusión a los problemas y oportunidades del término municipal, así como a posibles propuestas o alternativas a desarrollar en el documento de Avance.

El plazo para la elaboración del Documento de Diagnóstico Previo, y en su caso subsanación, es de dos meses (2 meses), excluido el plazo del informe de la persona responsable del contrato de adecuación del documento a los requisitos del presente pliego. Comienza con la comunicación a la persona adjudicataria de la aprobación del Programa de trabajo y finaliza con el referido informe de adecuación.

Segundo. Contenido de la documentación.

El Documento de Diagnóstico Previo presentado, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, recoge la información obtenida por el equipo redactor durante las actuaciones previas desarrolladas en esta Fase II de Diagnóstico en un documento integrado por memoria, documentación gráfica y relación de los trabajos o informes que deberán elaborarse durante el proceso. Concluye con un documento de síntesis de las vinculaciones territoriales, sectoriales, medioambientales y de los objetivos de la ordenación, respondiendo al siguiente esquema:

1. Descripción general del municipio y de sus asentamientos de población.
2. Análisis de las características principales del planeamiento vigente y de su ejecución.
3. Análisis de las infraestructuras supramunicipales.
4. Análisis de las diversas vinculaciones medioambientales a tener en cuenta por la futura ordenación urbanística.
5. Análisis previo del estado de Movilidad y Accesibilidad del municipio.
6. Informe de situación de los principales problemas urbanísticos objeto de planeamiento, con alusión a los problemas y oportunidades del término municipal, así como a posibles propuestas o alternativas a desarrollar en el documento de Avance.
7. Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados.
8. Criterios y objetivos de ordenación.
9. Estrategias previas para, en su caso, la incorporación y el desarrollo de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
10. Estrategia a proponer para las distintas fases del proceso de planeamiento (Avance, Documento de Plan y participación pública). Cronograma
11. Anexos con la información recopilada durante la fase.
12. Programa de participación ciudadana para desarrollar en las Fases posteriores.

Tercero. Adecuación de la documentación.

Con fecha de 22 de noviembre de 2023 se comunica a la persona adjudicataria que con fecha de 21 de noviembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2023, se aprueba el documento denominado Fase I: Programa de Trabajo y Plan de Participación ciudadana.

De acuerdo con el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la documentación requerida en la Fase II de los trabajos de elaboración del instrumento de ordenación urbanística general, deben presentarse dentro del plazo de 2 meses desde la comunicación a la persona adjudicataria de la

Código Seguro De Verificación:	Qqv3xrY4wT1e6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	08/02/2024 13:34:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2024 11:50:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qqv3xrY4wT1e6YKl+D//OQ==			



AYUNTAMIENTO DE ALANÍS
ALCALDIA
GENERAL

aprobación de la documentación de la fase anterior, excluido el plazo del informe de la persona responsable del contrato de adecuación del documento a los requisitos del pliego. No obstante, según el artículo 1.2 del mismo Pliego, previa al inicio de los trabajos de la Fase II, debe realizarse una sesión pública informativa y de participación, la cual se pudo realizar el día 22 de enero de 2024, día en el cual se pudieron empezar los trabajos de dicha fase, y a partir del cual se inicia el periodo de 2 meses para la presentación de la documentación referida.

Analizada la documentación presentada se comprueba la adecuación de la misma a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en los artículos 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Actividades, he tenido a bien dictar RESOLUCIÓN con las siguientes disposiciones:

Primero: Se aprueba la adecuación del documento Fase II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Comunicar lo acordado al licitador para constancia.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanís, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación:	Qqv3xrY4wT1e6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	08/02/2024 13:34:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2024 11:50:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qqv3xrY4wT1e6YKl+D//OQ==			